

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos; y se admiten suscripciones.

Núm. 90.

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

#### DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

A los Recaudadores de la Hacienda encargados de realizar las cuotas de las contribuciones de inmuebles y subsidio en los pueblos de esta provincia, dirijo con fecha de hoy la siguiente comunicacion.

«La dependencia de mi cargo, autoriza á V. á percibir las cuotas de las contribuciones de inmuebles y Subsidio correspondientes al primer trimestre del año actual, en los pueblos donde su cobro le está cometido, bajo las siguientes reglas.

—1.º En las poblaciones cuyos Ayuntamientos presentaron en tiempo oportuno los recibos talonarios que sellados por la Administracion obran en su poder, dará V. desde luego principio á la cobranza, cuidando de cumplir las prescripciones contenidas en el artículo 2.º del Real decreto de 23 de Julio de 1850, poniéndose al efecto de acuerdo con los Alcaldes.—2.º Se abstendrá V. de verificar cobros en los demas pueblos, mientras no se le provea de los correspondientes recibos talonarios, cuya entrega ha retrasado la no presentacion de los repartos de inmuebles, matrículas de subsidio, de los mismos recibos, ó bien los defectos de que adolecen. En esos distritos municipales el pago de las cuotas del mencionado trimestre corresponde hacerse por los Ayuntamientos por via de anticipo con arreglo á lo dispuesto en el artículo 46 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845; pero ninguna

exigencia les hará V. hasta recibir órdenes especiales que en breve le comunicará la dependencia.—3.º El cumplimiento por los Alcaldes de lo preceptuado en el artículo 15 del Real decreto de 20 de Octubre de 1852 dá margen á que en las matrículas de subsidio del año actual, aparezcan inscriptos algunos sujetos que cesaron en sus industrias ó profesiones en 31 de Diciembre próximo pasado. A la Administracion no la es posible evidenciar en un breve término por medio de sus investigadores la certeza de esas bajas, y exige el buen orden de contabilidad no se desglosen los recibos talonarios mientras no se hallen aprobadas. Es tambien indispensable que por ahora nada se reclame á los precitados industriales y como medio de conciliarlo todo, llegado V. ó sus agentes á los pueblos donde ha de verificar la cobranza, cuidará de presentar á los Alcaldes todos los recibos concernientes á cuotas de subsidio que la dependencia le tiene entregados ó mas adelante le entregue, á fin de que dispongan se hagan al respaldo de los que no deban cobrarse, anotaciones espresivas de estar presentadas y pendientes de aprobacion las bajas de los sujetos mencionados en ellos, con cuyo requisito nada les exigirá V.; sirviéndoles de descargo en sus cuentas los mismos recibos que presentará á la Administracion bajo una carpeta, en el último mes de cada trimestre sin falta ni escusa.»

Lo comunico á los Ayuntamientos encargando á los señores Alcaldes se enteren muy detenidamente de la precedente regla 3.º y cuiden sea bien exacto el cotejo de los recibos

concernientes á las cuotas del subsidio, á fin de que en ningun caso dejen de cobrarse las devengadas ni se exijan cantidades á sujetos que no ejerzan, advirtiéndoles que las notas deben de estenderse al dorso de los recibos de talon del primer trimestre por los Secretarios municipales, autorizándolas tambien los Alcaldes ó concejales á quienes al efecto deleguen, usándose precisamente de las frases siguientes. «El sujeto que menciona este recibo, no ejerce, y se halla comprendido en la adicional de bajas remitida á la Administracion en tal fecha.» —Zaragoza 27 de Enero de 1859. —José Dufío.—Señores Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia.

Núm. 91.

D. Joaquin Almarza, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo, y Escribanía del extinguido Tribunal de Comercio de la misma, á petición de la Sindicatura y adjunto de los autos de quiebra de D. Clemente Pardo, se venden las fincas infrascriptas y siguientes:

- 1.º Un campo en la Rinconada, término de dicho lugar, de 1 cahiz 2 fanegas de tierra; confronta con otros de Ildefonso Doto, Mariano Nosellas y acequia de Cascajo, tasado en 1.000 rs.
- 2.º Otro id. en la misma partida, de un cahiz 6 fanegas de tierra, confrontante con otros de D. Pedro Monicon y Manuel Pascual, regulado en 1400 rs.

- 3.º Otro id. en las suertes, de 9 fanegas y media de tierra, que linda con otro de Laporra y acequia de Zuera, estimado en 950 rs.
  - 4.º Otro id. en Gallipuentes, de 7 fanegas un almud de tierra, confrontante con otro de Gabriel Franca y camino del Prado, tasado en 600 rs.
  - 5.º Una viña en las suertes, de 8 fanegas siete almudes tierra, que confronta con otra de Miguel Letosa y acequia de Zuera, estimada en 1525 rs.
  - 6.º Un campo en el estrecho, de un cahiz, confronta con acequias de Cascajo y de Rabal, justipreciada en 1000 rs.
  - 7.º Otro campo en el Monte, camino del vedado, de una junta de tierra, confrontante con el monte de la Sarda, valorado en 450 rs.
  - 8.º Una hera y medio pajar en el barrio alto de dicho pueblo, confrontante con camino de la Val y Manuel Pascual, estimados en 2889 reales.
  - 9.º Una paridera con cubierto, sita en el barrio alto, confronta con casa de Mariano Urgelles y camino de la Val, tasada en 5722 rs.
  - 10.º Un campo en la partida de las Claras, de 7 fanegas de tierra, confronta con otro de Mariano Mendoza y camino del Prado, tasado en 800 rs.
  - 11.º Otro en la misma partida, de dos fanegas, confronta con otros de Claudio Rodrigo y Antonio Serrano, estimado en 250 rs.
- Para cuya venta en pública subasta, se ha señalado por el Sr. Juez el viernes 18 de Febrero próximo viniente á las diez de su mañana en la Sala Audiencia de dicho Juzgado.

gado, sita en el Coso, piso principal de la casa núm. 163. Zaragoza 25 de Enero de 1859.—Joaquin Almarza Por su mandado, Miguel Aznarez. 3

NUM. 92.

Hago saber: Que habiéndose ocupado en el mismo una tohalla de algodón, que lleva á mitad de ella junto al orillo las iniciales A. M. con algodón encarnado, y una lista de ese color en cada lado, he dispuesto se publique para que si á alguno le hubiere faltado ó se le haya sustraído, se presente en este Juzgado dentro de ocho dias que señalo para su reconocimiento. Dado en Zaragoza á 26 de Enero de 1859.—Joaquin Almarza.—Por su mandado, L. Camilo Torres.

NUM. 93.

*D. Manuel Rioja de la Vega Celis, Comendador de Isabel la Católica, Auditor de Guerra de la Capitanía general de Aragón, y Magistrado de su Audiencia Territorial &c.*

Por el presente, se cita, llama y emplaza á los parientes dentro del cuarto grado civil y demas que se crean con derecho á los bienes que ha dejado á su fallecimiento Marcos D. natural de Vinaceo, soldado retirado con premio en esta ciudad, para que en el preciso término de 30 dias comparezcan en este Tribunal y expediente de ab-intestato formado por muerte de aquel, á deducir su derecho, apercibidos de que trascurrido dicho término, se seguirá el proceso adelante parándoles el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza a 22 de Enero de 1859.—Manuel Rioja. Por mandado de S. S.ª, D. Joaquin Labrador.

NUM. 94.

*D. Balbino Torrecilla y Tabar, capitán graduado de infantería, teniente de Carabineros y fiscal de la comandancia de Huesca comisionado en esta plaza.*

Por el presente llamo, cito y emplazo por término de quince dias, para que se presente en las cárceles públicas de esta ciudad, de rejas á dentro, el paisano Andrés Perez, vecino de Sandinies, á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa que instruyo por muerte violenta de un carabinero, ocurrida en 22 de Noviembre de 1857; en inteligencia que de no comparecer en el indicado plazo, contado desde la publicacion de este edicto, concluido el procedimiento sin nuevo llamamiento, será juzgado en rebeldía con arreglo á ordenanza. Y para que pueda llegar á noticia del mencionado acusado ausente, expido y firmo este en Zaragoza á 27 de Enero de 1859.—Balbino Torrecilla.

Parte no oficial.

No habiéndose provisto la vacante de partido médico del lugar Cosuenda á partido abierto, segun se tenia anunciado, cierto número de vecinos por sí, y en representación del resto de dicho vecindario, contratarán un profesor de dicha clase á partido cerrado, con la dotacion ánuua de 6200 rs., incluidos los que el Ayuntamiento tiene consignados en su presupuesto por la asistencia á las familias pobres, cuya cantidad será garantida y pagada al profesor en metálico por trimestres vendidos por los vecinos que firmen el contrato. Los tres profesores que gusten pretender dirigirán sus solicitudes al Secretario de dicho Ayuntamiento, encargado de recibirlas, hasta el dia 12 de Febrero próximo, que se proveerá.

El partido de cirujía del pueblo de Jaulin se halla vacante; su dotacion consiste en 3600 rs. vn. anuales, á partido abierto, inclusa la rasura. Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el dia 14 de Febrero próximo, en que se proveerá.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Santa Cruz de Toved se halla de manifiesto en su Secretaría por término de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion de inmuebles de la villa de Riela se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento hasta el dia 2 del próximo Febrero.

Sindicato de riegos de Tauste.

D. Pedro Garabo, vecino de Gallur, ha presentado proposicion al Sindicato de riegos de Tauste, por la que pide en arriendo por doce años el molino harinero, situado en aquel pueblo, obligándose á poner dos piedras francesas, y practicar otras mejoras de su cuenta, que quedarán en beneficio del Sindicato concluido el arriendo, y comprometiéndose á pagar de renta 26,930 rs. en cada uno de los dos primeros años, y 20,000 en cada uno de los diez restantes; sobre esta proposicion se abrirá licitacion en dos subastas que tendrán lugar ante el Director accidental del Sindicato en la villa de Tauste y sala de sesiones de Ayuntamiento, en los dias 12 y 16 de Febrero próximo á las once de la mañana, siendo condicion que los licitadores en el acto de la subasta han de presentar fianza que garantice sus mandas. El expediente y pliego de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría, á cargo de dicho Sindicato.

El Ayuntamiento de Pedrola ha acordado volver á subastar nuevamente los dos hornos de pan cocer de los Propios de esta villa por disposicion del Excmo. Sr. Gobernador los dias

30 de Enero 2 y 6 de Febrero en las casas consistoriales á las 10 de la mañana bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria.

EL ALCALDE.

*Brevísima compilacion de las leyes y disposiciones vigentes, con las decisiones del Consejo Real relativas al ejercicio de dicho cargo.*

En un folleto de 155 páginas, en dieciseisavo, se han reunido con prolijo esmero todas las disposiciones vigentes respecto al ejercicio del importante cargo del Alcalde. Los que merezcan de sus convecinos esta distincion, pueden estar seguros de encontrar en este librito, que por su tamaño puede llevarse en un bolsillo, por pequeño que sea, todo cuanto necesitan tener presente para desempeñar las funciones propias de la magistratura popular.

Precio, 6 rs. en Madrid y 7 ó 15 sellos de 16 mrs. en provincias, franco de porte.—Los pedidos se dirigirán á D. Antonio de San Martin, calle de la Vitoria, núm. 9, Madrid, y en esta ciudad á la viuda de Heredia.

Tambien se vende el prontuario de la legislacion del papel para uso de los Ayuntamientos y Alcaldías. Comprende: 1.º Un cuadro de todas las actuaciones ordenadas metódicamente, que son de la incumbencia de los Ayuntamientos ó Alcaldías y requieren papel sellado, con expresion de la clase que á cada una corresponde: 2.º otro de las muchas y muy diferentes penas que, con motivo del uso del sello, debe cada uno observar y hacer guardar; 3.º otro de las diferentes penas que á cada infraccion están señaladas: 4.º y último, otro de las disposiciones comunes á todas las que van enunciadas. Contiene, ademas estensas notas que ilustran y completan el testo, y facilitan completamente su aplicacion.

Un elegante folleto en 8.º mayor, de buen papel é impresion.

PRECIO 6 rls. ó sean 13 sellos de franqueo de 4 cuartos.

*Depósito de Cristales de la Fábrica LUISIANA, á cargo de Francisco Garcia, sito en la calle de la Torre Nueva, frente á los núm.s 91 y 92.*

El encargado de dicho depósito pone en conocimiento del público, en general, y de sus numerosos parroquianos en particular, que acaba de recibir un gran surtido de cristales planos, cristales de doble fuerza para lucernarios, tejas para el mismo uso, y fanales desde 4 rs. uno á 180.

Todo se venderá con la equidad y baratura que tiene acreditado dicho establecimiento hasta la fecha.

Los SS. que tienen hechos encargos pueden pasar á recogerles con la brevedad posible.

El reparto de la contribucion de Inmuebles de la villa de Rueda de Jalon, se halla espuesto al público en la Secretaria de Ayuntamiento hasta el dia 30 del actual.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Pas-

triz, se hallará de manifiesto al público por término de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion territorial del pueblo de Orés, estará de manifiesto por término de ocho dias.

El repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Sástago, se halla espuesto al público en la secretaria del Ayuntamiento, por termino de 8 dias.

El repartimiento del pueblo de Herrera, correspondiente á inmuebles, cultivo y ganadería para el año 1859, estará de manifiesto en la Secretaria de ayuntamiento, por tiempo de 8 dias.

Considerando los que terminaron los estudios de la carrera del Notariado, residentes en esta capital, que la situacion de la juventud dedicada á ella se hace de dia en dia mas angustiosa, ha nombrado la comision que suscribe para convocar á junta general a todos los de su clase que residan en el reino de Aragon, para tratar sobre asuntos de la carrera.

Como era de esperar, el Excelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, á petición de la comision, concedió su superior permiso para la celebracion de dicha junta. En este concepto, la citada comision suplica la asistencia de sus compañeros personalmente ó por medio de oficio en el que manifieste su adhesion al resultado; igualmente se extiende la facultad de poder hacerlo, á los que no pertenezcan á las provincias arriba comprendidas.

La reunion se verificará el domingo 15 del próximo mes de Febrero, y hora de las doce en punto de su mañana, en el local llamado Circo del Caballo Blanco, situado en esta ciudad y su calle de la Soledad.

Zaragoza 23 de Enero de 1859.—Presidente, José Lostal de Tena.—Vicepresidente, Joaquin Delgado.—Vocales, Inocencio Emperador.—Silvestre Iso, Pascual Estrada, Fernando Broquera, Leoncio Alvarez.—Vocal Secretario, Cándido Velez.

Subdirección del Monte pío Universal.

Obran en esta oficina los recibos de cuotas sociales y administrativas correspondientes al mes de la fecha. Se avisa á los señores socios para que puedan mandar recogerlos cuando gusten.

DEUDA DEL ESTADO.

Todo el que tenga papel de crédito contra el Estado y quiera venderlo, puede dirigirse verbalmente ó por escrito á D. Manuel Galindo, calle de la Cuchillería núm 47, cuarto 2.º

IMPRESA de Antonio Gallifa, Calle de S. Blas núm. 99.